... despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Don Diego ... Gov.or desta V.a ... Don Fern.do Lezer
den ... Don Fran.co
Pinero, Don Lorenzo Marin Padilla y Melgares, ...
Garzia Ruiz Melgarejo y Josef Cau.l Roman Rexi-
dores juntos en este Ayuntam.to y Salas Capitulares como
Conzejo Justizia y Rexim.to ... Llamados por ...
tumbre para tratar y conferir las cosas tocantes
a ambas Mag.s y bien desta Republica; con asisten
zia de Don Fran.co ... Procurador Sindico de
... y de mi el ess.no ...

Vieron en este Ayuntam.to una obligazion y fianza echa por
Don Pedro Marin Angosto y Juan de Montiel ante Igna
zio diaz Robustillo ess.no en ausenzia del presente, dho Don Pedro co
mo prinzipal y Depositario de los efectos de Alcau.s desta
V.a y el expresado Juan de Montiel como fiador se
ha quatro del corr.te; por la que se obligan a responder
y pagar todo lo que entrare en poder del menzionado depo
sitario; y sus mrds. vista, oida y entendida, los dhos S.res
Don Fern.do, Don Lorenzo y Josef Cau.l dixeron la admi tian
y admitieron y dieron por bastantes y de su quenta Rgs
que las aprobaban y aprobaron y en su consequenzia
acordaron se mantenga en la depositaria dho Don Pedro
Marin y esto dieron por dictamen.

El S.r Don Fran.co Garzia dixo que respecto a ser publico y notorio
en esta V.a que dho Don Pedro Marin Angosto, tiene echa
zesion de sus bienes en D.a Franzisca Angosto y Puches su
hermana, ante Ygnazio diaz Robustillo ess.no, y la que ...